

CONSTANCIA SECRETARIAL: Florencia Caquetá, 03 de Diciembre de 2021 se deja constancia que el día 02 de Diciembre de 2021 venció el término para que la demandada conteste la presente demanda, quien mediante apoderado judicial contestó dentro del término la presente demanda e interponiendo EXCEPCIONES DE MÉRITO. En cumplimiento del inciso final del artículo 370 y 110 del Código General del proceso procedo a correr traslado de las EXCEPCIONES por un término de cinco (5) días.



NAUDY MARCELA CAICEDO GUZMÁN
Secretaría